

OFICIO N° 142-2020-DP-AMASPPI

Lima, 23 de abril de 2020

Señor

Julio Chávez Chiong

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

Carretera Ancón Km. 4.5

San Martín de Porres.-

Asunto : Protección de los derechos de los trabajadores de
limpieza pública, recolección de residuos sólidos

Referencia : Oficio N° 116-2020-DP/AMASPPI¹

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, hacer mención al documento de la referencia a través del cual la Defensoría del Pueblo le informó sobre la intervención de oficio iniciada ante la falta de dotación de equipos de protección personal a los trabajadores de limpieza pública y recolección de residuos sólidos de su municipio, y el incumplimiento de las medidas de distanciamiento social en el Mercado de Zarumilla, y al mismo tiempo le hizo llegar recomendaciones al respecto.

Entre ellas, la dotación al personal de limpieza pública de su jurisdicción de los elementos de protección necesarios, como mascarillas y guantes, la prohibición de abrir las bolsas de basura recolectadas a fin de evitar el contagio de COVID-19, así como intensificar las acciones de fiscalización, control y sanción en los mercados de abasto de su jurisdicción.

No obstante, pese a que el documento en mención fue notificado el 01 de abril del presente año, hemos verificado² que, al 20 de abril de 2020, su Municipio no ha cumplido con dotar de equipos de protección personal a los trabajadores de recolección de residuos sólidos, ni con prohibir a los mismos abrir las bolsas de basura recolectadas durante el ejercicio de sus funciones, conforme se puede apreciar en las fotografías del 17 y 20 de abril del presente, situación que incrementa el riesgo de contagio de los trabajadores con el COVID 19 tomando en consideración que San Martín de Porres figura entre los distritos con mayor número de casos de infectados con COVID 19³.

En adición a lo señalado, nuestra institución ha elaborado el Informe de Adjuntía N° 02-2020-DP/AMASPPI.MA: *Gestión de los Residuos Sólidos durante el Estado de Emergencia originado por la enfermedad de COVID – 19*⁴, por medio del cual se han formulado un conjunto de recomendaciones a entidades con competencias en materia de residuos sólidos, orientadas a garantizar un adecuado

¹ Notificado vía correo electrónico el 01 de abril de 2020.

² En: https://drive.google.com/drive/folders/1mYIEp_59m-0GQ4ztDO_EWcOzCyHmEj5n?usp=sharing

³ Ver: <https://caretas.pe/nacional/estos-son-los-distritos-de-lima-con-mas-casos-de-covid-19/>

⁴ Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/IA-N%C2%BA-02-Gestio%CC%81n-de-Residuos-COVID19.pdf>

manejo de los residuos sólidos, en el marco de la respuesta del Estado frente al COVID-19, siendo de su competencia las siguientes:

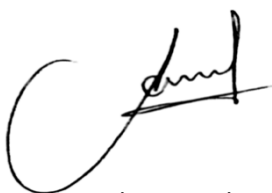
- Garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
- Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.
- Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.
- Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.
- Disponer la entrega de un bono adicional para los trabajadores de limpieza y recolección de residuos sólidos domiciliarios en atención al incremento del riesgo de las actividades realizadas, priorizando las localidades en donde se han reportado más casos confirmados de contagio de COVID-19.

En virtud de lo expuesto, y en atención al carácter urgente de las acciones frente a la emergencia nacional por la transmisión del COVID 19, exhortamos a su despacho⁵:

1. Cumplir las recomendaciones brindadas por nuestra institución, prioramente, en lo correspondiente a dotar, de forma inmediata, de los implementos de protección necesarios al personal de limpieza pública y recolección de residuos sólidos.
2. Informar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones dispuestas por su despacho para dar cumplimiento a las recomendaciones

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
aabanto@defensoria.gob.pe

PTM/kbc/fgm

⁵ De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.



C.c.:

Señor

Roberto Gabino Galicia Sevillanos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de San Martín de Porres

Señor

Anthony Castillo Inca Dick
Gerente de Fiscalización y Control Municipal
Municipalidad de San Martín de Porres

Señora

Carolina Susana Chirinos Fabian
Jefa del Órgano de Control Interno
Municipalidad de San Martín de Porres

Señor

Edilberto Martín Terry Ramos
Superintendente
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
Av. Salaverry 655 - 2do. Piso
Jesús María.-